

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, febrero 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2012, el punto de agenda, respecto a la Subvención Social, solicitada por el señor Patricio R. Pereyra Alemán, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82°, Numeral 18 en materia de educación, cultura, deportes y recreación, establece que las Municipalidades tienen como competencias y funciones las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberá estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, educacional, Cultural, Social y Deportiva de las Jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante informe N° 072-2012-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012, se ha considerado la partida presupuestal de Subvenciones a

1000

1000

()

()

personas naturales; por lo que, dicha Gerencia otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.800.00 (Ochocientos 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Expediente N° 2135-2012, de fecha 09 de febrero del 2012, presentado por Patricio R. Pereyra Alemán, quien solicita auspicio de la Municipalidad, a fin de poder participar en el Campeonato Latinoamericano y Pre Olímpico de Rio de Janeiro, a realizarse del 29 de febrero al 08 de marzo del 2012.

Que, de los actuados se colige, la procedencia de otorgar el apoyo económico, mediante subvención para el deportista de la Disciplina de Tenis de Mesa, que participará en el Campeonato Latinoamericano y Pre Olímpico de Rio de Janeiro, a realizarse del 29 de febrero al 08 de marzo del 2012, máxime si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento de la Subvención Social por el monto de S/.800.00 Nuevos Soles a favor del deportista de la disciplina de tenis de mesa PATRICIO E. PEREYRA ALEMÁN, de la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa, para cubrir los gastos y viáticos de su viaje.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesado.
OZR/ASVA/lof



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

